

Archivo



Corresp. Expte.- D-00343/13.- H.C.D.-



30
años
"2013 – Año del trigésimo aniversario
de la recuperación de la democracia"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11484

Artículo 1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 3.756,50.- (PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS), a favor del Señor Augusto Carlos Fagulec, D.N.I. N° 32.312.839, en concepto de Adicional por Asistencia Perfecta y S.A.C.; proporcional, perteneciente al ex agente Juan Carlos Fagulec, Legajo N° 11031/4 (fallecido), con cargo al siguiente detalle:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 - F.F1.1.0

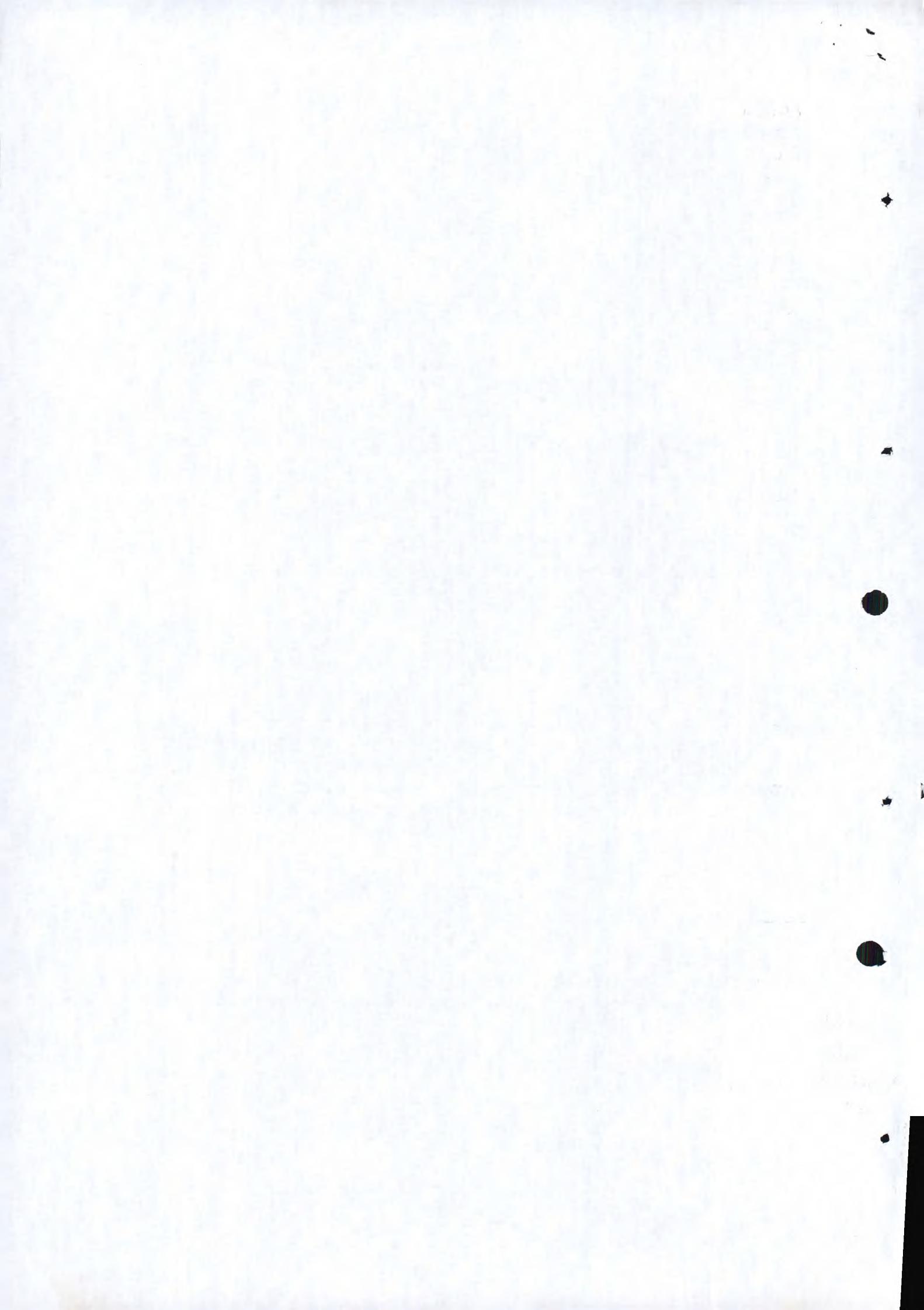
1.1.3 Ret. q n/h al Cargo \$ 288,42

1.1.4 S.A.C. \$ 3.468,08

TOTAL: \$ 3.756,50 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jub. s/S.A.C.	\$ 485,53	\$ 485,53
I.O.M.A.	\$ 13,84	
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 166,47	\$ 180,31



Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal – con cargo a la Categoría Programática 01.09.93 – Partida 7.6.2.03 – F.F1.1.0 del Presupuesto de Gasto vigente, de corresponder en exceso, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.6.1. I.P.S.	\$ 416,17
1.1.6.2. I.O.M.A.	\$ 180,31

Se deja constancia que al momento del pago se deberá retener la suma de PESOS: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$768,07); en concepto de 2 días del mes de Septiembre/11, percibido de más, de Retribuciones del Cargo y Retribuciones que no hacen al Cargo, los que serán ingresados en las siguientes partidas presupuestarias:

1.1.1 Ret. del Cargo Cr. \$ 513,02
 1.1.3 Ret. q n/h al Cargo Cr. \$ 432,88
TOTAL: Cr. \$ 945,90

Jub. s/S.A.C. Cr. \$ 132,43 Cr. \$ 132,43
 IOMA Cr. \$ 45,40 Cr. \$ 45,40

1.1.6.1 I.P.S. Cr. \$ 113,51
 1.1.6.2. I.O.M.A. Cr. \$ 45,40

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 3.756,50 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a pagar" por la suma de \$ 596,48.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de Agosto de 2013. -

REVISÓ Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 1736
 DE FECHA 21 AGO 2013

Registrada bajo el N° 11484
 ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARÍA ESTER ANTINUCCI
 JEFA DE DEPARTAMENTO
 ADMINISTRATIVO
 SECRETARIA DE GOBIERNO

